

excepciones a las que se crean asistidos, bajo apercibimiento de rebelión, inscribirse la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, conforme lo dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda para lo cual notifique al señor Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui haciéndole conocer de este particular, a fin de que tome nota en el libro respectivo; Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio del cantón Rumiñahui.- Previo al juramento rendido cítese a los demandados herederos presuntos conocidos y desconocidos de MARIA AMALIA PEDRAZA AMAQUIÑA, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación aparejada. Tómese nota del casillero judicial No. 5 señalado por el actor para recibir sus futuras notificaciones, así como la facultad conferida al Ab. Sauli Fernández.- Actúe el Dr. Segundo Chanaletta Quishpe en calidad de Secretario de esta Jurisdicción mediante Acción de Personal No. 1140 -DP-DPP, de fecha 18 de abril del año 2013.- Notifíquese.- F) -Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros.- JUEZ -

Lo que le comunico a ustedes para los fines de Ley.- Previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en la jurisdicción de este cantón para posteriores notificaciones.- Sangolquí, 29 de octubre del 2013.- Dr. Segundo Chanaletta Quishpe SECRETARIO Hay un sello P.A.C./97277

REMATES

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
JUIICIO ESPECIAL-EMBARGO Y REMATE No. 872-2010-SV.
Se pone en conocimiento del público en general, que en la Secretaría del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el día martes tres de diciembre del dos mil trece, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, se llevará a cabo el remate del bien mueble embargado dentro de la presente causa cuyas características y demás especificaciones se detallan a continuación: AUTOMOTOR EMBARGADO SUJETO DE AVALÚO.
Se trata de un vehículo marca NISSAN, modelo SENTRA 1.6 M/T, clase AUTOMÓVIL, año de fabricación 2007, color AMARILLO (antes rojo escarlata), motor No. GA16718659W, chasis No. 3N1EB31597K349682, automotor que presenta las siguientes características. Tiene cuatro llantas, dos en regular estado, dos en mal estado, una llanta de emergencia en regular estado, dos brazos, dos plumas, dos espejos retrovisores, un retrovisor interno, los vidrios completos, un radio sin memoria, tres moquetas, cuatro cinturones de seguridad, las luces delanteras y

posteriores completa, una antena, una llave de ruedas en L, una gata, un letrero de taxi, un taxímetro sin marca, el guardachoque delantero partido y en mal estado, la tapa del capot con golpes y repintado, presenta golpes en la puerta posterior derecha, y en la puerta posterior izquierda, en la cajuela una caja de parientes, con llave de encendido. El Tapizado está en mal estado, no tiene encendedor y tampoco existen herramientas. La pintura y su contexto en forma general están en regular estado de conservación.
Por las consideraciones anotadas, avalúo el vehículo descrito en a suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES. (USD 9500.00) (Adjunto fotografías del automotor materia del avalúo)
De conformidad con lo que dispone el art. 455 del Código de Procedimiento Civil, firmo la presente informe con el señor Dr. Julio Gordillo M. quien actúa como depositario Judicial en la presente causa.
Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad. S.E.U.O.-
Dr. Roberto Almeida Llerena PERITO
Por tratarse del primer señalamiento se recibirán posturas que cubran el diez por ciento de las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado; en efectivo o cheque certificado a orden del Juzgado. Lo que comunico para los fines de Ley. GUIDO ESPINOZA ESPINOZA SECRETARIO Hay un sello P.A.C./97311

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
JUIICIO No. 0335-2008-G.N.
Se pone en conocimiento del público en general que el día JUEVES VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, en la secretaría de este Juzgado, tendrá lugar el Remate en pública subasta, del inmueble embargado en la presente causa de las características que a continuación se detallan: OBJETO
Hay 3 fotos
Los bienes inmuebles que son causa de la presente diligencia se emplazan en la provincia de Esmeraldas, cantón Atacames, parroquia Tonsupa, sector

Capablan, Manzana No. 25, carretera "B" y calle "C" (esquina) Lotes No. 5,6 y 7 El sector en donde se emplazan los lotes antes señalados, es un sector en proceso de consolidación, tienen servicio de energía eléctrica y agua potable, así como también calles de acceso de primer y segundo orden. Se ubican aproximadamente a cuatro cuadras desde la vía Atacames - Esmeraldas. Los lotes No. 5,6 y 7 conforman el Conjunto Vacacional "VISTA AZUL", denotándose que se encuentran delimitados por sus cercados con cerramientos de malla y cerca viva, tienen una forma regular con una topografía relativamente plana. Dichas instalaciones del Conjunto Vacacional "VISTA AZUL", se encuentran en mal estado de conservación, es decir no se ha realizado mantenimiento alguno ni en el lote de terreno, ni en las edificaciones existentes, ni en sus instalaciones en general. Al interior del inmueble de existen trece cabañas (diez cabañas pequeñas y cuatro cabañas grandes), una cabaña grande para administración, una sala de uso múltiple, una cocina, un cuarto de bombas (sin equipos) y dos piscinas, una grande y una pequeña. Las construcciones tienen una misma topología, es decir estructura de madera de chandil, contrapisos de hormigón, pisos de gres y cerámica, paredes de bloque enlucido y pintado, cielo raso con madera triplex delgadas y pintadas, en los baños existe azulejo de tipo económico, adicionalmente en la cocina existe un pequeño mesón recubierto de azulejo, puertas de madera y ventanas de madera con protector de hierro, con cubierta de eternit pintadas color verde. Cada cabaña grande se conforma de dos dormitorios en la planta baja, un dormitorio en la guardilla, un baño y una cocina pequeña, en la parte exterior existe una ducha, una lavandería pequeña con un pozo, una pequeña parrilla, y un tanque alto para agua de abastecimiento, dichas cabañas se implantan en hiladas una frente a otras formando un patio o corredor central. DIAGNOSTICO UBICACION PROVINCIA: Esmeraldas CANTON: Atacames PARROQUIA: Tonsupa SECTOR: Cobaplan MANZANA: No. 25 CALLE: Carretera "B" y calle "C" (esquina) LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE

DE LOTE DE TERRENO No. 6 NORTE Con carretera "B". SUR: Con terrenos de N.N. ESTE: Con terrenos de los hermanos Alarcón Rivadeneira; OESTE: Con terrenos de N.N. AREA TOTAL: 660,00 metros cuadrados. LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE DE LOTE DE TERRENO No. 1 NORTE: Con lote No. 2 del señor Mario Villagómez, actualmente de los compradores; ESTE: Con lote No. 3 de la señora Gladys Carrillo de Santa María; OESTE: Con calle "B", en una extensión de 33,00 metros; AREA TOTAL: 660,00 metros cuadrados. LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE DEL LOTE DE TERRENO No. 2 NORTE: Con carretera "B", en una extensión de 20,00 metros; SUR: Con lote No. 1 de la señora América Andrade, actualmente del los compradores; ESTE: Con lote No. 4 de propiedad de la señora Gladys Carrillo de Santa María; OESTE: Con calle "B", en una extensión de 33,00 metros; AREA TOTAL: 660,00 metros cuadrados. LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE DE LOTE DE TERRENO No. 5 NORTE: Con lote No. 6 que compraron los hermanos Alarcón Rivadeneira; SUR: Con el estero de Tonsupa; ESTE: Con el lote No. 3 del señor Arturo Araya;

un sector de baja densidad, destinada para el sector turístico, existe calles de acceso asfaltadas y otras calles transversales asfaltadas. Existe servicio de energía eléctrica, así como también de agua potable pero con servicio cada de dotación cada quince días y por un lapso de cuatro horas. Los indicados lotes forman un solo cuerpo, según verificación in situ. Los lotes antes anotados forman el Conjunto Vacacional "VISTA AZUL". Al interior del inmueble de existen trece cabañas (diez cabañas pequeñas adosadas de par en par y cuatro cabañas grandes en dos plantas), una cabaña grande para administración, una sala de uso múltiple, una cocina, un cuarto de bombas (sin equipos) y dos piscinas, una grande y una pequeña. La tipología constructiva son similares entre la cabañas existentes, es decir, decir estructura de madera chandil, contrapisos de hormigón, pisos de gres y cerámica, paredes de bloque enlucido y pintado, cielo raso con madera triplex delgadas y pintadas, en los baños existe azulejo de tipo económico, adicionalmente en la cocina existe un pequeño mesón recubierto de azulejo, puertas de madera y ventanas de madera con protector de hierro, con cubierta de eternit pintadas color verde. Así mismo existen árboles de mandarinas, mangos, almendra, acacia, tulipán, palmas y vegetación propia de la zona, además se denota la maleza crecida que ha invadido las edificaciones antes descritas. Como ya quedo señalado todas las instalaciones, construcciones y todo

DESCRIPCION, UNIDAD; CANTIDAD; PRECIO UNITARIO; SUBTOTAL Lote de terreno No. 7, m2; 2000,00; 50,00; 100.000,00 USD Lote de terreno No. 6, m2; 2600,00; 50,00; 33.000,00 USD Lote de terreno No. 1, m2; 660,00; 50,00; 33.000,00 USD Lote de terreno No. 2, m2; 660,00; 50,00; 33.000,00 USD Lote de terreno No. 5, m2; 660,00; 50,00; 33.000,00 USD Cabañas pequeñas (10), m2; 350,00; 150,00; 52.500,00 USD Cabañas grandes (4); m2; 240,00; 150,00; 36.000,00 USD Cabaña adm (1); m2; 66,00; 150,00; 9.900,00 USD Sala uso múltiple; m2; 120,00; 150,00; 18.000,00 USD Cocina; m2; 25,00; 150,00; 3.750,00 USD Piscinas; GIB, 1,00; 10.000,00; 10.000,00 USD TOTAL: 362.150,00 USD SON: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 USD. S.E.U.O. Se recibirán posturas que cubran sobre la base de las dos terceras partes del valor del avalúo por tratarse de primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado.- Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de Ley.- Certifico.- DR. LUIS CHULE RUANO SECRETARIO (E) Hay firma y sello

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A.

Se comunica al público que la compañía ADECCOIBERIA S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó y codificó su estatuto social, por escritura publica otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005708 de 20 de noviembre de 2013

En virtud de la escritura publica mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos décimo noveno; vigésimo y vigésimo primero del estatuto social, referentes a la administración, integración del Directorio y atribuciones del Directorio, en su orden, de la siguiente manera:

"Artículo Décimo Noveno.- Administración.- La administración de la compañía corresponde al Gerente General, al Presidente y al Directorio, en los términos del presente estatuto.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General. En caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la Compañía..."

"Artículo Vigésimo.- Integración del Directorio.- El Directorio estará integrado por 3 vocales principales designados por la Junta General de Accionistas y 3 vocales alternos. La Junta General designará a los vocales alternos, quienes en orden a su designación, reemplazarán a los vocales principales en caso de falta o ausencia temporal de los mismos. El Presidente de la compañía actuará en calidad de vocal Principal y será Presidente del Directorio, y el Gerente General actuará en calidad de Secretario del Directorio, con voz y sin voto..."

"Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones del Directorio: Será de exclusiva competencia del Directorio los siguientes asuntos: a) Aprobar los contratos estándar con clientes y proveedores que se deban utilizar para el negocio de la compañía. b) Dictar normas administrativas internas de la compañía. c) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EL ECUADOR IA DE COMPAÑIAS

ACTO

DE LA COMPAÑÍA AMERICA S.A.

AMERICA S.A. se consilia otorgada ante el o del Distrito Metropolitano de Quito, fue otorgada por la Superintendencia de Compañías, .IJ.DJC.Q.13.005714 de 3.

Metropolitano de Quito,

ISS 800,00 Número de 1,00

de la compañía es: LAZACIÓN INTEGRAL, IMPORTACIÓN Y EQUIPOS, REPUESTOS, COMPONENTES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS, ARTEFACTOS Y TODO TIPO Y SERVICIOS EN LAS INDUSTRIAS

de 2013.
Noboa León
O DE COMPAÑIAS

AR/93693/oc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A. modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13. 5582

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte de taxis....."

Quito, 14 NOV. 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑIAS

AR/93694/oc P

LA HORA-26-NOV-2013